



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201523000651061
Fecha: 2015-04-17

Bogotá D.C.

Doctor

GERARDO ESPINOSA NAVIA

Secretaría de Salud del Cauca

grupo.calidad@saludcauca.gov.co

Calle 5 # 15 - 57 Barrio Valencia

Popayán – Cauca

Asunto: Comunicación por correo electrónico radicado MINSALUD N°
201542300416902

Respetado Doctor

Con el fin de dar respuesta a su inquietud, me permito transcribir su consulta:

Como se pueden habilitar en una misma sede los servicios de varias especialidades que no tengan su propio código.

Lo anterior porque con el código 356-Otras consultas de especialidad, el sistema solo



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201523000651061

Fecha: 2015-04-17

permite registrar una especialidad y se ha presentado casos en los que el prestador requiere habilitar varias ?.

Respuesta:

Cuando un prestador en una misma sede decida habilitar especialidades para las cuales el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) no contempla un código específico, el prestador podrá en el código 356 "Otras Consulta de Especialidad" registrar solamente una especialidad, siendo el prestador quien defina cuál de ellas registrar.

Teniendo en cuenta que en el REPS no se cuenta con un código específico para todas las especialidades existentes, dado que solamente admite las principales especialidades de acuerdo a la oferta académica del país, el prestador podrá habilitar el servicio donde desarrolla la actividad principal de las demás especialidades, definiendo dentro de los Procesos Prioritarios de cada servicio las actividades asistenciales correspondientes a cada especialidad.

El anterior concepto tiene los efectos determinados en el artículo 25 del Decreto 01 de 1984./1

Cordialmente,



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201523000651061
Fecha: 2015-04-17

JOSE FERNANDO ARIAS DUARTE

Director de Prestación de Servicios

Transcriptor: E. Jurado.

C:\Users\ejurado\Desktop\2015\Respuestas Habilitación\Respuesta @ Gerardo
Espinisa Navia.docx

1/“Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, radicación interna: 2243-
Número Único: 11001-03-06-000-2015-00002-00 del 28 de enero de 2015.”